

# CAPITULO I

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

### I.- Introducción

La Reforma del Estado es uno de los temas de mayor trascendencia dentro del poder Legislativo mexicano, sin embargo a pesar de que uno de los elementos más importantes de esta reforma es la reelección consecutiva o inmediata de los legisladores,<sup>1</sup> no se ha dado el apoyo suficiente para aprobar esta iniciativa de reforma, que ha sido presentada en 1964, 1998, 2003 y recientemente en 2004.

En gran parte, como señala Lujambio, “la discusión sobre este tema ha brillado por su pobreza”, a pesar de que es un tema de suma importancia para el futuro político de México.<sup>2</sup> Al debate sobre reelección inmediata de legisladores, se le suele dar un tratamiento superficial y poco analítico y siempre se mezcla con consideraciones de oportunidad política y de racionalidad democrática<sup>3</sup>, es por ello, que el tema, no se aborda como tal, sino que sólo es un aspecto que se debate cuando se habla del fortalecimiento del Poder Legislativo, ya que la prohibición de

---

<sup>1</sup> Jorge Buendía, “Reelección, ¿para qué?”, *Nexos*, México, Octubre 1998, p.12.

<sup>2</sup> Alonso Lujambio, “¿Para qué servirían las reelecciones en México?”, *Quórum*, México, Abril 1993, p.13.

<sup>3</sup> Miguel Carbonell, “Sobre la no-reelección legislativa en México: Elementos para el Debate”, *Quórum*, México, Julio- Diciembre 1998, p. 35.

reelegir a los diputados y senadores conspira contra el desarrollo y maduración de nuestro Congreso.<sup>4</sup>

El poco apoyo que ha tenido la reelección consecutiva de legisladores, se ha dado, desafortunadamente, sin hacer una evaluación de las condiciones necesarias que ésta exige para su buen funcionamiento, así como de los costos inherentes a dichas condiciones.<sup>5</sup>

El sistema político mexicano junto con el de Costa Rica, son los dos únicos sistemas en América Latina que no permiten la reelección legislativa consecutiva,<sup>6</sup> es decir, que los legisladores no se pueden postular inmediatamente para el siguiente período, después de haber terminado sus funciones como diputados o senadores. En México, el principio de no- reelección consecutiva para los legisladores, sigue vigente, a pesar de la creciente pluralidad, competencia y participación política, como resultado de la transformación democrática que vive el país.<sup>7</sup> Actualmente, todo parece indicar que la alternancia y el pluralismo, en el sistema político mexicano, son hechos que llegaron para quedarse y no son sólo elementos coyunturales.<sup>8</sup>

---

<sup>4</sup> Juan Carlos Córdova, “Reelección inmediata de legisladores”, *Crónica Legislativa LVIII Legislatura*. [revista electrónica], En línea, Localizable: <http://www.cddhcu.gob.mx/cronica57/contenidocont13/anali10.htm> 04/06/03.

<sup>5</sup> Jorge Buendía, “Reelección, ¿para qué?”, *Nexos*, México, Octubre 1998, p.12.

<sup>6</sup> Nohlen, Dieter, Sonia Picado y Zovatto (comps.) *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, 1ª Ed., México, FCE, 1998, p. 79.

<sup>7</sup> Iniciativa de Reforma Constitucional propuesta por la Cámara de Diputados. LVII Legislatura. 2ª Sesión; 1998.

<sup>8</sup> Miguel Carbonell,. “La reelección legislativa: una propuesta de cambio constitucional”, *Crónica Legislativa LVIII Legislatura* [revista electrónica], En línea, Localizable en: <http://www.cddhcu.gob.mx/cronica57/contenido/cont13/anali2.htm>. 4/10/03.

Es por ello que bajo este nuevo esquema pluralista, experimentado desde las elecciones intermedias de 1997,<sup>9</sup> se hace necesaria la reforma de los artículos 59 y 116 fracción II, a fin de posibilitar la reelección inmediata de los legisladores federales y locales.<sup>10</sup>

Las diversas iniciativas de reelección han sido planteadas frente a un contexto francamente anti-reeleccionista. Esto se debe en gran parte a la experiencia histórica, que tiene nuestro país, en relación con la reelección. Sin embargo, es importante considerar los siguientes puntos: la experiencia que tiene México en relación con la reelección es principalmente con el poder ejecutivo y no con el legislativo. Por otra parte, las circunstancias actuales son diferentes, por lo que es importante cuestionar si tiene el mismo grado de validez invocar a la historia para soslayar a la reelección. En este sentido Nohlen argumenta:

Es importante preguntarse si la no-reelección, resultado de unas circunstancias históricas, puede tener el mismo grado de legitimidad cuando las circunstancias son diferentes, cuando las elecciones son libres y honestas, cuando la alternancia no se excluye por fraude y cuando la alternancia en el gobierno no necesita ser garantizada por una norma constitucional, sino que puede ser librada al juego libre de las fuerzas políticas.<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> Roberto Blum, "The Weight of the Past", *Journal of Democracy* 8.4, Baltimore, Hopkins University Press, 1997, p. 28.

<sup>10</sup> Miguel Carbonell, "La reelección legislativa: una propuesta de cambio constitucional", *Crónica Legislativa LVIII Legislatura* [revista electrónica], En línea. Localizable en: <http://www.cddhcu.gob.mx/cronica57/contenido/cont13/anali2.htm>. 4/10/03.

<sup>11</sup> Nohlen, Dieter, Sonia Picado y Zovatto (comps.) *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, 1ª Ed., México, FCE, 1998, pp. 79-80.

En este sentido es importante recalcar, lo que mencionan Dworak y Hill en cuanto a la experiencia histórica de nuestro país con la reelección inmediata e indefinida de diputados y senadores:

[...] nunca hubo porcentajes de reelección que pudieran considerarse demasiado altos, por lo que no es posible sustentar históricamente los argumentos que señalan que la reelección legislativa inmediata podría generar un enquistamiento de las elites parlamentarias.<sup>12</sup>

Asimismo, México se encuentra en vías de consolidar su democracia, en un contexto completamente distinto al del periodo histórico en el cual abrevan todos los detractores de la reelección. El actual es un contexto que abre espacios para lograr un paso definitivo en la profesionalización de la actividad parlamentaria, y del fortalecimiento del poder Legislativo. Así como para fortalecer los vínculos entre los legisladores y el electorado. Por otra parte, sería el inicio de una nueva etapa en la que los legisladores comenzaran a desarrollar una carrera parlamentaria.<sup>13</sup>

A continuación destacaré algunos procesos históricos, que transformaron al sistema político mexicano, sobre todo en relación con el principio de no- reelección consecutiva de legisladores.

La reelección inmediata de legisladores es una institución añeja que ha estado presente en varias de nuestras Constituciones. En la de 1824, 1857; así como, en los diferentes planes y programas de gobierno propuestos por las diferentes facciones políticas durante la Revolución Mexicana; e incluso en el texto original de

---

<sup>12</sup> Fernando Dworak & Benjamín Hill, “La reelección legislativa en México, 1812- 1933”, *Nexos*, México, Junio 1998, p.93.

la Constitución de 1917. Ésta limitaba la aplicación del principio de no-reelección únicamente a los titulares del Poder Ejecutivo de la federación y de los estados. En otras palabras, la Constitución permitía la reelección de los miembros del Congreso.<sup>14</sup> Sin embargo, en 1929 con la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), se desencadenaron una serie de transformaciones en el funcionamiento del sistema político mexicano.<sup>15</sup>

## II. El Partido Nacional Revolucionario y la no-reelección consecutiva

Durante esta época, los intereses políticos locales eran factores decisivos en la elección de diputados y senadores; ya que se elegía a candidatos que simpatizaban con el caudillo local. Generalmente, tales candidatos tenían el apoyo y el soporte tanto político como económico de un partido regional o estatal que tenía a algún caudillo como su líder natural. En este sentido, los espacios de participación política en el Poder Legislativo, estaban fuertemente definidos por criterios de poder regionales que llegaron a rivalizar en algunas ocasiones con el Poder Ejecutivo.<sup>16</sup>

Para finales de la década de 1920, el objetivo primordial del General Calles, era consolidar a los diversos poderes regionales en una sola fuerza política con el

---

<sup>13</sup> Jorge Buendía, “Reelección, ¿para qué?”, *Nexos*, México, Octubre 1998, p.12.

<sup>14</sup> Iniciativa de Reforma Constitucional propuesta por la Cámara de Diputados. LVII Legislatura. 2ª Sesión; 1998.

<sup>15</sup> Benito Nacif, *La no-reelección consecutiva y la persistencia del partido hegemónico en la Cámara de Diputados de México*, Documento de Trabajo de la División de Estudios Políticos No.63, México, CIDE, 1997, p. 2.

fin de hacer avanzar los intereses políticos del recién formado partido. En este sentido Dworak y Hill mencionan:

Con la aparición del PNR, una de las prioridades del proyecto político del General Calles fue la de centralizar en una institución, el poder, que se encontraba disperso en una constelación de organizaciones y personalidades regionales. Esto le permitiría ejercer un control férreo sobre la gran mayoría de los puestos de elección popular.<sup>17</sup>

De esta manera se apuntaló al Partido Nacional Revolucionario, que surgió como una organización electoral para obtener la presidencia en las elecciones extraordinarias de 1930 y para administrar el acceso a puestos en la Cámara de Diputados y en el Senado.<sup>18</sup>

Sin embargo, la nominación de candidatos del PNR, fue una fuente de conflicto entre la dirigencia del partido y los partidos locales. Estos últimos eran organizaciones que dependían del carisma y personalidad de sus líderes, los cuales tenían gran ascendencia y reconocimiento a nivel regional.<sup>19</sup> En este sentido Nacif señala, la importancia que tenía para el partido tener el control de los diferentes líderes regionales:

Eclipsar a tales líderes y anular las redes de lealtad y compromiso con sus cuadros a nivel local, no sería tarea fácil. Para, atenuar el conflicto, el PNR decidió rotar sus cuadros políticos en los puestos de elección popular, dado que los senadores que no fueron renovados en la elección de 1930, resistían el control que el PNR quería establecer sobre el proceso de nominación de candidatos.<sup>20</sup>

---

<sup>16</sup> Fernando Dworak & Benjamín Hill, “La reelección legislativa en México, 1812- 1933”, *Nexos*, México, Junio 1998, p.93.

<sup>17</sup> Fernando Dworak & Benjamín Hill, p.93.

<sup>18</sup> Benito Nacif, *La no- reelección consecutiva y la persistencia del partido hegemónico en la Cámara de Diputados de México*, Documento de Trabajo de la División de Estudios Políticos No.63, México, CIDE, 1997, p. 3.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p.4.

<sup>20</sup> Nacif, p.5

Dicha decisión limitaría seriamente las posibilidades de reelección de viejos y nuevos legisladores, aún bajo condiciones que la reelección todavía fuera permitida por la Constitución. Sin embargo, el descontento causado por la decisión de rotar los cargos impidió que ésta se implementara completamente. Frente a tal resistencia, el PNR optó por la reforma constitucional.<sup>21</sup>

El PNR, realizó en 1932, un Congreso Nacional de Legislaturas. Dicho Congreso tenía el objetivo de discutir ciertos cambios al marco electoral tanto para el gobierno federal, así como para los gobiernos estatales. Dichas modificaciones incluían la introducción de la no-reelección consecutiva de cargos legislativos. Sin embargo dicha propuesta desató una fuerte oposición entre los miembros de las legislaturas federales y estatales, que no sólo frustró la posibilidad de un acuerdo entre legisladores, sino incluso produjo la disolución del Congreso.<sup>22</sup> Ante el fracaso, el partido buscó otra forma para la aprobación de la prohibición de la reelección inmediata. En este sentido Nacif afirma: “La dirigencia del PNR buscó una estrategia diferente, ésta sería, buscar que se enmendara la Constitución.”<sup>23</sup>

De esta manera la iniciativa propuesta establecía principalmente: la no-reelección consecutiva para los miembros de la Cámara de Diputados, el Senado y todos los puestos electivos en los estados y municipios.<sup>24</sup> Dicha iniciativa fue sometida a la consideración de la Cámara de Diputados el 16 de Noviembre de

---

<sup>21</sup> *Ibíd.*, p.5.

<sup>22</sup> *Nacif*, p.5.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, p. 6

<sup>24</sup> *Nacif*, p.6.

1932, y fue aprobada por 115 votos a favor y 101 votos en contra. Posteriormente dicho dictamen fue turnado al Senado, el 20 de diciembre del mismo año, el cuál la aprobó por unanimidad con 39 votos. Finalmente, durante una sesión extraordinaria del Congreso, el 20 de marzo de 1933, se declaró aprobada la reforma y se publicó el 29 de abril del mismo año en el Diario Oficial de la Federación.<sup>25</sup>

La prohibición de la reelección legislativa inmediata en 1933, no sólo permitió la consolidación del PNR, sino también produjo una serie de cambios para todo el sistema política mexicano. En este sentido Hill y Dworak señalan también que:

(la no- reelección) favoreció la posición de los gobiernos posrevolucionarios para comandar una estricta disciplina partidista dentro del poder Legislativo [...] asimismo, produjo, en última instancia, la subordinación del Legislativo al poder Ejecutivo.<sup>26</sup>

Cabe mencionar que, desde 1934, aún cuando algunos diputados y senadores pudieron reelegirse alternando entre legislaturas, las frecuencias de reelección muestran que esa posibilidad no propició el desarrollo de carreras parlamentarias.<sup>27</sup> Por el contrario, la reelección alternada promovió el desarraigo y diluyó el vínculo que pudo haber existido entre los legisladores y su base electoral.<sup>28</sup>

---

<sup>25</sup> Iniciativa de Reforma Constitucional propuesta por la Cámara de Diputados. LVII Legislatura. 2ª Sesión; 1998.

<sup>26</sup> Benjamín Hill & Fernando Dworak, “Un congreso sin reelección legislativa: 1934- 1997”, *Nexos*, México, Agosto 1998, p.21.

<sup>27</sup> Para detalles sobre este tema ver Emma R. Campos Vargas, “Un Congreso sin congresistas”, en Fernando Dworak (coord.), *El legislador a examen*, México, FCE, 2003, pp.98-151.

<sup>28</sup> Benjamín Hill & Fernando Dworak, p.21.

### III. Causas y efectos de la no-reelección consecutiva

Es importante analizar los motivos que llevaron a la dirigencia del PNR a adoptar la no-reelección consecutiva para los legisladores. El ex presidente Calles, paladín de la no-reelección consecutiva, justificó los cambios en la legislación electoral como una medida contra la práctica del “carro completo”, es decir, contra la apropiación de los cargos públicos por parte de grupos políticos locales.<sup>29</sup> Desde sus inicios, el partido siguió una política de apertura, con el fin de anexar e incorporar a grupos que se encontraban fuera del partido y para ejercer así un mayor control sobre ellos. Dentro de esta estrategia, la función de la no-reelección sería la de garantizar la disponibilidad de puestos de elección popular, tanto para tener algo que ofrecerle al personal recientemente cooptado, como para garantizar la movilidad política a los cuadros del nuevo partido.<sup>30</sup> La reelección consecutiva no sólo habría permitido que partidos regionales mantuvieran su fuerza política sino habría también dejado muy pocos puestos para distribuir entre los nuevos cuadros del PNR. Esto para un partido joven, era claramente un obstáculo.<sup>31</sup> La no-reelección, removió dicho obstáculo, transformando al PNR en el principal regulador del acceso a una gran variedad de cargos de elección en constante rotación en los gobiernos federal, estatal y municipal.<sup>32</sup>

Otra de las razones, para extender el principio de no-reelección, fue la necesidad que tenía el partido por controlar a sus miembros. La no-reelección

---

<sup>29</sup> Nacif, p.7.

<sup>30</sup> *Ibíd*, p.8.

desempeñaría una importante función en la optimización del control. Ésta sería la de acentuar la dependencia de los ocupantes de puestos de elección popular respecto a los designios que los líderes del partido y/o el presidente pudieran tener para el futuro de sus carreras políticas. La única forma de evitar el desempleo al término del periodo establecido para ocupar el cargo, sería haciendo mérito, ganando gracia ante los ojos de líderes del partido y pidiéndoles atentamente que les dieran línea. En esta medida la no-reelección reforzó la disciplina de los miembros del partido y facilitó considerablemente el manejo vertical y centralizado de una organización de gran escala.

Al apoyar la subordinación de ocupantes de puestos de elección popular a los designios de la dirigencia del partido, la no-reelección consecutiva, borró la carrera legislativa del menú de alternativas institucionales de servicio público. Competir por un puesto en el Congreso valdría la pena sólo como parte de una estrategia de autopromoción política de largo plazo. Mas aún, la no re-elección sería desastrosa para una oposición incipiente. En caso de lograr ganar una presidencia municipal o milagrosamente, la representación un distrito de mayoría, estaría severamente impedida para extender y consolidar apoyos a partir de un desempeño responsable hacia los electores. En los pocos casos en que los políticos

---

<sup>31</sup> Benito Nacif, *La no-reelección consecutiva y la persistencia del partido hegemónico en la Cámara de Diputados de México*, Documento de Trabajo de la División de Estudios Políticos No.63, México, CIDE, 1997, p.7

<sup>32</sup> *Ibidem*, p.9.

de oposición llegaron a tener éxito electoral, la no-reelección consecutiva los inhabilitaba para competir de nuevo y desarticulaba sus apoyos.<sup>33</sup>

Todavía a fechas recientes se sostiene que la no re-elección cumplió el propósito de orientar la vida política del país por rumbos institucionales y superar el caudillismo.<sup>34</sup> Lo que ciertamente no institucionalizó fue el contrapeso legislativo, ni la carrera parlamentaria, ni el derecho de oposición al gobierno<sup>35</sup>. En relación a su efecto inhibitor del desarrollo de la oposición puede añadirse que la no-reelección consecutiva tiene que ver con la capacidad institucional para cooptar a la dirigencia de movimientos políticos emergentes. La no-reelección proporciona al partido regularmente una "lista abierta" de cargos de elección disponibles para acomodar y promover a dirigentes de organizaciones externas. Asimismo, Nacif, señala que la no-reelección consecutiva ha sido un desincentivador para que los políticos organicen segundos partidos locales en la búsqueda de puestos de elección diputados en distritos uninominales mediante el sistema de mayoría relativa.<sup>36</sup>

---

<sup>33</sup> Nacif, pp. 10-12.

<sup>34</sup> Iniciativa de Reforma Constitucional propuesta por la Cámara de Diputados. LVII Legislatura. 2ª Sesión; 1998.

<sup>35</sup> Respecto a tal derecho Robert A. Dahl sostiene lo siguiente: "[t]here are, we all know, many varieties of freedom. One variety of freedom exists to the extent that every citizen has opportunities to engage in political activities without severe social and governmental constraints. In all political systems this freedom - let me call it Freedom of Political Action - is, like other freedoms, limited by government and society.(...) In libertarian systems... the right to dissent from the views of government - to oppose the government - is a vital form of Freedom of Political Action. And political oppositions are a crucial expression of this Freedom." En Robert A. Dahl (ed.), *Political Oppositions in Western Democracies*. New Haven y Londres: Yale University Press, 1966, pp. 388-9.

<sup>36</sup> Benito Nacif, *La no- reelección consecutiva y la persistencia del partido hegemónico en la Cámara de Diputados de México*, Documento de Trabajo de la División de Estudios Políticos No.63, México, CIDE,1997, p.13.

La prohibición de la reelección inmediata de los legisladores, junto con un sistema de designación centralizada de candidatos a diputados y senadores, permitió concentrar esas decisiones anteriormente pactadas entre grupos de poder locales en el partido hegemónico, eliminando a las fuerzas opositoras, regionales y nacionales durante los años siguientes.<sup>37</sup>

Por otra parte la no-reelección inmediata instauró una rotación obligatoria de cargos, obligando así a los políticos del PNR a alejarse de sus bases locales de apoyo, asentando así sus carreras en torno a la lealtad hacia el partido y no a sus bases de apoyo regionales.<sup>38</sup>

De esta forma, se puede decir que la no-reelección consecutiva de legisladores obedeció entonces a un intento de la elite política revolucionaria por centralizar un poder que, desde la independencia, se encontraba disperso entre innumerables grupos locales. Como señalan algunos autores, la prohibición a la reelección inmediata es en buena parte responsable de los grandes vicios del sistema político mexicano como son el excesivo poder que tiene el presidente, la desvinculación de los partidos políticos con sus electores y sobre todo la férrea disciplina que ejercen los partidos sobre sus legisladores.<sup>39</sup>

---

<sup>37</sup> Michael Taylor, "Constitutional Crisis: How Reforms to the Legislature Have Doomed México", en Fernando Dworak & Benjamín Hill, "La reelección legislativa en México, 1812- 1933", *Nexos*, México, Junio 1998, p.93.

<sup>38</sup> *Ibid.*, p.93.

<sup>39</sup> Fernando Dworak & Benjamín Hill, pp.93-94.

#### **IV.- Iniciativas de Reforma Constitucional en materia de reelección inmediata de legisladores**

En 1964, se plantea por primera vez, la reintroducción del principio de reelección con respecto a los diputados federales. Esta propuesta fue planteada por el líder del Partido Popular Socialista, Vicente Lombardo Toledano.<sup>40</sup> En esta propuesta de reforma al artículo 59 Constitucional, se expresaba que el objetivo de reelegir a los legisladores tenía cuatro finalidades: el fortalecimiento político de la Cámara de Diputados, el logro de bases más sólidas para el equilibrio de los tres poderes de la Unión, el mejoramiento de los cuadros legislativos y una eficaz coordinación ante ambas Cámara del Congreso.<sup>41</sup>

Estos cuatro puntos fueron debatidos y de esta forma no fue aceptada por el Senado; por lo que la iniciativa de Reforma Constitucional se turnó nuevamente a la Cámara de Diputados, ya que se consideró que el Senado era un obstáculo insuperable para aprobar la iniciativa.<sup>42</sup> Ante la inconformidad, el diputado Toledano declaró: “jamás se había visto un documento político y jurídico, como el dictamen de las decisiones del Senado, tan pobre, tan oscuro, tan débil, tan cobarde y tan mal redactado.”<sup>43</sup>

Esta declaración se debió a la respuesta del Senado que contenía los siguientes puntos: El fortalecimiento deseado iría en aumento con relación a la

---

<sup>40</sup> Iniciativa de Reforma Constitucional propuesta por la Cámara de Diputados. LVII Legislatura. 2ª Sesión; 1998.

<sup>41</sup> Salvador Reyes, “La reelección parlamentaria”, *Quórum*, México, Julio- Diciembre 1996, p.91.

<sup>42</sup> Iniciativa de Reforma Constitucional propuesta por la Cámara de Diputados. LVII Legislatura. 2ª Sesión; 1998.

reciente reforma electoral que permite el acceso a los Diputados plurinominales.<sup>44</sup> Con relación al logro de bases sólidas para el equilibrio de los tres poderes, respondían que las bases de equilibrio de los poderes en nuestro país son suficientemente sólidas y estables. Y finalmente en cuanto al tercer punto se mencionó que el mejoramiento de los cuadros legislativos se logra a lo largo de la militancia política y por último, en el cuarto, esta relación depende de normas constitucionales y reglamentarias.<sup>45</sup>

Es importante, hacer una reflexión en esta iniciativa, puesto que es un hecho histórico muy importante para la reelección inmediata de legisladores en este sentido, Careaga resalta lo siguiente:

La reforma reeleccionista de 1964 fue un intento por cambiar las reglas del gran juego de la política mexicana. El intento fracasó porque el cambio en las reglas de selección del candidato presidencial del PRI ponía en peligro, las cuotas de poder de ciertos actores. [...] además (dicha intento) evidenció los mecanismos que mantenían en pie el equilibrio político donde los grupos de poder se repartían pacíficamente el acceso al gobierno.<sup>46</sup>

Por otra parte, a pesar del tiempo, que permaneció en el archivo, la propuesta de la reelección legislativa consecutiva; en 1998, se volvió a plantear cuando algunos diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional: Mauricio Rossell Abitia, Oscar González Rodríguez y Jorge Cañedo Vargas, la

---

<sup>43</sup> Salvador Reyes, “La reelección parlamentaria”, *Quórum*, México, Julio- Diciembre 1996, p.92.

<sup>44</sup> En 1963, el Congreso aprobó una iniciativa de ley que introdujo una modalidad de representación proporcional en la Cámara de Diputados.

<sup>45</sup> Salvador Reyes, “La reelección parlamentaria”, *Quórum*, México, Julio- Diciembre 1996, p.92.

<sup>46</sup> Maite Cáreaga, “La reforma reeleccionista de 1964-1965”, en Fernando Dworak (coord.), *El legislador a examen*, México, FCE, 2003, pp.95-97.

presentaron en la Cámara de Diputados.<sup>47</sup> Desafortunadamente, las controversias no se hicieron esperar en diversos sectores. Sin embargo a pesar de que la idea no es nueva, este asunto tan polémico y delicado, terminó nuevamente en el archivo de los diarios de debates, sin un análisis calificado y objetivo.

Por otra parte, en abril del 2003, ha sido presentada nuevamente esta iniciativa de reforma en la cámara de Senadores, por parte de un grupo de legisladores encabezados por el senador del partido de la Revolución Democrática, Demetrio Sodi, como resultado del proceso democrático en el que se encuentra nuestro país. Este proceso, que hace necesario una reforma institucional que sea eficaz y funcional, pero que sobre todo responda a las exigencias del poder compartido, así como para incentivar el acuerdo y la cooperación entre poderes, y fortalecer la pluralidad existente dentro del Congreso.<sup>48</sup>

Asimismo, el pasado mes de febrero del 2004, el diputado panista Germán Martínez, presento una iniciativa similar con respecto a este tema. Aunque dicha iniciativa, se presentó, y se difundió en los diferentes medios de comunicación, ésta no ha logrado reunir una opinión favorable entre los diferentes legisladores, a pesar de que poco a poco se ha ido concientizado a una parte de la opinión pública. Cabe resaltar, que no han sido las únicas propuestas para reintroducir la reelección consecutiva legislativa, sin embargo, para la presente investigación si son significativas, puesto que han sido presentadas por los tres partidos más importantes de este país.

---

<sup>47</sup> Iniciativa de Reforma Constitucional propuesta por la Cámara de Diputados. LVII Legislatura. 2ª Sesión; 1998.

Ésta última iniciativa, aún no ha sido rechazada ni aprobada, y se encuentra en la comisión de gobierno y puntos constitucionales, sin embargo las fuerzas opositoras, recalcan que no es el momento apropiado, ni existen las circunstancias que favorezcan el apoyo a esta iniciativa de reforma constitucional.<sup>49</sup> Ante esta situación, los partidos políticos desempeñan un papel sumamente importante, ya que son estos a través de los grupos parlamentarios, los que otorgan el apoyo suficiente, para aprobar o rechazar una iniciativa. Sin embargo para que estos brinden el apoyo suficiente, se hace necesario, poner en evidencia, que más que dañarlos, la reelección los beneficiaría en muchos sentidos.

---

<sup>48</sup> Iniciativa de Reforma Constitucional presentada por la Cámara de Senadores. LVIII Legislatura. 2003.

<sup>49</sup> Entrevista al Senador Humberto Roque Villanueva, en el Programa México en la mira: elecciones 2003, 13 de Abril del 2003.